

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**MADRID**

LICENCIAS

Junta Municipal Distrito de Chamberí Negociado de Autorizaciones

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a los interesados en su último domicilio conocido de las resoluciones dictadas por el señor concejal-presidente, esta Junta de Distrito de Chamberí y actos de trámite que a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 107/2008/5006.

Titular: comunidad de propietarios.

Emplazamiento: calle Zurbano, número 15.

Asunto: denegación solicitud reserva de espacio.

Fecha del decreto: 1 de julio de 2009.

Expediente: 107/2007/1831.

Titular: "Familia del Collado, Sociedad Limitada".

Emplazamiento: calle Luchana, número 20.

Asunto: renovación terraza de veladores estacional período 2008.

Liquidación tasa utilización privativa: 1.949,08 euros, a reclamar.

Fecha de decreto: 3 de julio de 2008.

Expediente: 107/2009/2643.

Titular: don Julio Frutos Ballesteros.

Emplazamiento: calle Santa Engracia, número 166.

Asunto: denegación solicitud situado desmontable venta libros.

Fecha del decreto: 26 de mayo de 2009.

Expediente: 107/2009/2864.

Titular: doña Rosa María Iglesias Gárate.

Emplazamiento: calle Santa Engracia, número 166.

Asunto: denegación solicitud situado desmontable venta libros.

Fecha del decreto: 26 de mayo de 2009.

Le comunico que, respecto de las autorizaciones concedidas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, podrá retirar en el Negociado de Autorizaciones de esta Junta Municipal, en horario de nueve a doce, de lunes a viernes, el título que le acredita para la instalación, de la reserva de espacio y terraza de veladores solicitadas por el titular o persona por él autorizada. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera comparecido o manifestado disposición a ser notificado, dicha notificación se tendrá por practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

A efectos tributarios deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a doce, de lunes a viernes, en el Negociado de Autorizaciones del Distrito, a efectos de practicarse la notificación de la liquidación de la tasa correspondiente. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Lo que se notifica para conocimiento del interesado.

Contra las expresadas resoluciones podrá interponer los recursos que se indican:

Con carácter general, recurso potestativo de reposición, ante el concejal-presidente de esta Junta Municipal de Distrito, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a

la recepción de la presente notificación, al amparo de lo previsto en los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime conveniente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—PO, la gerente del Distrito, Eulalia Fernández Préstamo.

(02/14.476/09)